



Radicado: 0863440489001-2020-00132-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de OFELIA GOMEZ PRADA, informándole que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de adición del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Sabanagrande, junio 30 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, siendo que la norma contenida en el inciso tercero del artículo 287 del CGP, establece que la solicitud de adición, procede dentro del término de ejecutoria de la providencia, el despacho no accederá a los solicitado.

Ahora bien, revisada la demanda, y el auto de mandamiento de pago del 17 de septiembre del 2020, dentro del mismo no hubo pronunciamiento de fondo respecto de la pretensión de la obligación contenida en el pagare N°. 016606100008278 correspondiente a “otros conceptos”, por lo que se dará aplicación a lo establecido en el artículo 286 del CGP, en el sentido que se trata de un error por omisión. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **NEGAR** la solicitud de adición presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo antes expuesto.
2. **CORREGIR** al auto del 17 de septiembre del 2020, por omisión de palabras, agregando al numeral primero:
 - Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$74.141.00)**, correspondientes a otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré No.016606100008278.
3. El contenido restado del auto corregido y adicionado, quedará incólume, y éste se integrará a aquél.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCUO DE LA CIUDAD DE**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da39d3024eb47bd04a761a8df
cc4ae487a19a18a1aed210ee94
82ee5bffd876a

Documento generado en
30/06/2021 07:20:34 PM

Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramaju](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[dicial.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia